



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TETLA DE LA SOLIDARIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
1	1	D011F10008	10/01/2025	Actividades económicas no registradas ante el SAT Gastos de orden social y cultural	29,000.00		Realizan pago del CFDI número ***6E60 por concepto de renta de equipo de audio y contratación de grupo musical, destinado al convivio del personal administrativo, por un monto de \$29,000.00, dicho pago fue efectuado de la cuenta bancaria número ****8618 de la institución financiera BANORTE, a favor de la C. María Elena Morales Flores , sin embargo, del análisis realizado a la Constancia de Situación Fiscal de la proveedora, se observó que las actividades económicas registradas ante el SAT son las siguientes: - Otros servicios de publicidad: Incluyen principalmente la organización de bienvenidas, decoración de exhibidores, diseño de rótulos, y coordinación de la producción de artículos promocionales (como plumas, llaveros, calendarios, entre otros). - Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares: Incluye el arrendamiento de mobiliario y utensilios para eventos especiales. - Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado: Clases de manejo, desarrollo personal, orientación para padres y otros servicios educativos no formales. Sin embargo ninguna de estas actividades registradas corresponde específicamente a la renta de audio o contratación de grupo musical, lo cual contraviene lo establecido en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, referente a la congruencia entre el objeto del comprobante fiscal y la actividad económica registrada del proveedor. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II, incisos a) y b), 16 y 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación; 6 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 98, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.				
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							